REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **SUCESIÓN INTESTADA**
DEMANDANTE: **RICARDO VIANA ZAMORA**
APODERADO: **LEONARDO HERNANDEZ PARRA**
CAUSANTE: **MARIA INES ZAMORA**
RADICACIÓN: **18592408900120210-00034-00**

Advertida la constancia secretarial anterior el Despacho evidencia que las publicaciones fueron realizadas conforme lo ordenado en el artículo 490 del Código General del Proceso, en consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos dentro del asunto de la referencia, conforme el Art. 501 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para llevar a cabo la audiencia oral para la presentación de diligencia de inventario y avaluó de los bienes y deudas dentro de la sucesión de la referencia.

SEGUNDO: De igual manera se requiere a la parte actora para que el día de la diligencia allegue actualizado –no superior a un mes- certificado de tradición del bien inmueble objeto de adjudicación.

Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica de la parte actora <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

CUMPLASE,

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caqueta - Puerto Rico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f34128a991c05b873ef58704914d44f8da38104be582830532d88c0e2cf43d67
Documento generado en 17/08/2021 01:19:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica